

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN NOTORIAMENTE INCOMPETENTE		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/02	

Página 1 de 3

SOLICITUD DE INFORMACIÓN NOTORIAMENTE INCOMPETENTE

Vista la solicitud de información No. 080144424000037 presentada ante la Unidad de Transparencia de este H. Congreso del Estado, en fecha veintiséis de enero del año en curso, por Adolfo jr. Hernández campos, mediante la cual, al amparo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, pide:

- **“Descripción de la solicitud:** “Buen día Por medio de la presente vengo promoviendo en tiempo y en forma el recurso de ratificación a la denuncia/querrela contra quien resulte responsable, interpuesta ante la FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA FGR de la cual se genero el Oficio No. FGR/FECOR/VUA/1835/2023 por parte de la fiscalía especializada de control regional ventanilla unica de atención de fecha 28 de agosto del 2023. (De ese oficio original se genero para atenderlo por parte de de la fiscalía regional B de Irapuato Gto en la unidad especializada en investigación de delitos patrimoniales y robo de vehículos de la fiscalía general del estado de Guanajuato, El numero de oficio: 3455/2023, carpeta de investigación: 103515/2023). ---Todo esto lo solicito ejercitando mi derecho a tener seguridad jurídica del patrimonio mío y de mi familia, ---Acreditando mi interés jurídico legítimo con toda la documentación adjunta. Asi que nuevamente reitero y ratifico mi petición a fin de que se le de seguimiento a mi denuncia/querrela contra quien resulte responsable por delito patrimonial cometido contra mi, al no entregarseme las escrituras de mi casa. ---SOLICITO QUE EN CASO DE NO SER EL SUJETO OBLIGADO IDONEO PARA LA ATENCION DE ESTA PETICION, SE ME APOYE DENTRO DE SUS FACULTADES PARA LA RECONDUCCION DE LA MISMA PARA HACERLA LLEGAR AL SUJETO OBLIGADO CORRECTO. Después de mi denuncia/querrela previa ante la FGR de México en donde se genero el oficio numero: FGR/FECOR/VUA/1835/2023 el cual se mando a la fiscalía general del estado de Guanajuato, se han generado los siguientes acontecimientos en Irapuato Gto. que son los siguientes: Con fecha de 27 de diciembre del 2023 llego un documento en electrónico a mi correo con numero de oficio: 3455/2023, carpeta de investigación: 103515/2023 (el cual tuve la posibilidad de verlo ya hasta fecha posterior, por lo que no pude acudir a lo que ahí llamaron segundo citatorio), de la fiscalía regional B de Irapuato Gto., del tipo copia pdf que parece copia de pantalla, en forma borrosa que ni el escudo se ve, aunque se aclara que si se alcanza a ver el contenido escrito y nombre y firma de quien lo envía, en donde se especifica que el remitente es: la unidad especializada en investigación de delitos patrimoniales y robo de vehículos de la fiscalía general del estado de gto en donde en ASUNTO se especifica que ese documento es enviado como “un segundo citatorio” para el día 28 de diciembre del 2023 a las 9:30 horas para que me presente a esa oficina de la fiscalía; Para aclarar y puntualizar su contenido manifiesto lo siguiente: Primero.- que en ninguna forma escrita, ni por email, ni por ningún otro medio he recibido un primer “citatorio”. Segundo .- Que previamente acudí, en una visita a mi casa, un agente de investigación, al parecer llamado Braulio y yo desgraciadamente estaba por el momento por causa de fuerza mayor ,fuera de la misma, pero aun así un familiar mío que lo recibió en casa me comunico por teléfono con ese agente, y él me explico en forma correcta y respetuosa, que el motivo de su visita solo era para recabar más datos y que le diera yo mas información del asunto de mis escrituras, le explique vía telefónica que yo no tenía ya mas documentos, ya

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN NOTORIAMENTE INCOMPETENTE		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008	
	CÓDIGO: FR 04/01/01/02	REVISIÓN: RO 01/09/16	

que yo ya les había hecho llegar junto con mi denuncia/querrela a detalle , todos los documentos los cuales eran más que suficientes como pruebas, de todos y cada uno de los papeles e información que yo poseía y le explique cuáles eran, siendo los siguientes: Documentos que les hice llegar: ---Les hice llegar: mi escrito denuncia/querrela oficial de hechos, documento en formato Word que mande ,como denuncia/querrela oficial hecha previamente ante la fiscalía general de la república , especificando a detalle con circunstancias de tiempo, modo y lugar el delito patrimonial, quienes y cuantos intervinieron en ese delito, cuyo ...(cont. en doc. adjunto).”

- Datos complementarios: “Documentos que les hice llegar: ---Les hice llegar: mi escrito denuncia/querrela oficial de hechos, documento en formato Word que mande ,como denuncia/querrela oficial hecha previamente ante la fiscalía general de la república , especificando a detalle con circunstancias de tiempo, modo y lugar el delito patrimonial, quienes y cuantos intervinieron en ese delito, cuyo acuse se me dio por parte de la fiscalía especializada de control regional con un documento tipo pdf muy claro y de buena calidad de fecha de 28 de agosto del 2023 con oficio No. FGR/FECOR/VUA/1835/2023 en donde se remite mi DENUNCIA al MTRO. CARLOS ZAMARRIPA AGUIRRE fiscal titular de la fiscalía del estado de Guanajuato y en ese documento se especifica entre otras cosas, que “por instrucciones superiores se remite MI DENUNCIA que se recibió hecha por mí, al fiscal Carlos Zamarripa Aguirre...”por ser de su competencia...” ---Les hice llegar: Convenio /solicitud/ contrato de compraventa de la casa, documento tipo pdf a dos fojas principales y una foja adicional llamada anexo a la solicitud de compra de clausulado del contrato, fechado el 08 de marzo del 2014 formato emitido por la inmobiliaria COMEBI DE MEXICO S.A. DE C.V. con la dirección de la empresa, firmado por mi y por quien recibió de parte de la inmobiliaria y una foja mas, esta del notario 53 de Irapuato de fecha: 18 de enero del 2015, en donde certifica ese documento con sus correspondientes anotaciones; “documento certificado, foliado , sellado y firmado” por , como ya dije el notario 53 de Irapuato Gto. Lic. José Luis Vázquez Camarena. ---Les hice llegar: Carta de “NO ADEUDO” de fecha 05 de enero del 2015, a color, en original, con logotipo, firmada y sellada, por el representante de la inmobiliaria COMEBI DE MEXICO S.A. DE C.V. lic. RICARDO RAFAEL SANCHEZ ALDANA ROMERO coordinador de plaza Irapuato Gto. Carta que especifica claramente que: con esa fecha YO NO PRESENTO NINGUN ADEUDO POR CONCEPTO DE APARTADO, ENGANCHE, TERRENO EXCEDENTE, DIFERENCIA DE CREDITO, INTERESES Y/O FACHADA URBANA YA QUE LA VIVIENDA FUE LIQUIDADADA TOTALMENTE CON ESA FECHA. ---Les hice llegar: Documentos en tres tantos de tres recibos de pago al notario 53 de Irapuato, los tres en formato a media foja, con logotipo de la notaria, con datos y dirección de la misma, el primero es por la cantidad en efectivo de \$ 12,554.00 por concepto de “anticipo de pago de honorarios y gastos notariales por cuenta de terceros para escriturar la casa ubicada en circuito plaza san marcos numero: 128 lote 49 mz 41 fracc. rincón de los arcos” fechado el 30 de abril del 2015 recibidos por la C.P. MARTHA GRISELDA AMEZQUITA PARAMO; el segundo recibo de caja con número 3748 con expediente 009171 por la cantidad en efectivo de \$ 4,500.00 pesos por concepto de “anticipo de honorarios y gastos por tramitar a realizar” fechado el 28 de enero del 2016 y firmado de recibido también por la c.p. Martha Griselda A , y el ultimo también como recibo de caja con numero consecutivo al anterior : 3849 , con mismo expediente: 009171 por la cantidad en efectivo de \$ 7,806.04 pesos por concepto de “pago total” fechado el 22 de abril del 2016, y firmado por América Gálvez Arellano, -

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN NOTORIAMENTE INCOMPETENTE		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008	
	CÓDIGO: FR 04/01/01/02	REVISIÓN: RO 01/09/16	

--Les hice llegar: Un documento emitido por la tesorería de Irapuato, dirección de catastro municipal que es “una orden de actualización de valor”, que entre otros datos contiene: numero de orden 104 de 174, con datos del predio: PROPIETARIO: INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, ubicación: CIRCUITO PLAZA SAN MARCOS, numero exterior: M-41, numero interior: L-49, COLONIA RINCON DE LOS ARCOS, con dato importante de número de cuenta predial (que es el número de cuenta actual) : 14C012554001 fechada el 21 de abril del 2016, y firmada por el arquitecto CARLOS ALBERTO HERNANDEZ director del catastro, ---Les hice llegar: Un documento emitido por la compañía: Tinsa Avaluos el cual es un avaluó, y que contiene todos y cada uno de los datos....”

Conforme a lo dispone los artículos 4º y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como el artículo 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, infórmese al usuario que no corresponde a esta Unidad de Transparencia el trámite de la solicitud planteada. Al respecto resulta necesario fundamentar y motivar la incompetencia planteada, por medio de las siguientes precisiones:

Este sujeto obligado, H. Congreso del Estado de Chihuahua, cuenta con las facultades otorgadas en la Constitución Política del Estado de Chihuahua, específicamente el artículo 64, en donde se enlistan detalladamente cada una de sus atribuciones. Por ende, este sujeto obligado no cuenta con la facultad de resolver la cuestión mencionada en dicha solicitud. Del mismo modo, aplicando los criterios SO/13/17 y SO/03/17, emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), se determina incompetencia por razón de materia.

13/17

Incompetencia. La incompetencia implica la ausencia de atribuciones del sujeto obligado para poseer la información solicitada; es decir, se trata de una cuestión de derecho, en tanto que no existan facultades para contar con lo requerido; por lo que la incompetencia es una cualidad atribuida al sujeto obligado que la declara.

03/17

No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Deberán proporcionar la información como obre en sus archivos, sin elaborar documentos ad hoc para la atención de solicitudes de acceso a la información.

Como se puede observar, el H. Congreso del Estado de Chihuahua, carece de facultades para generar o poseer la información solicitada, con fundamento en lo anteriormente referido.

Por lo tanto, tendrá que dirigirse la presente solicitud a las autoridades competentes, para obtener la información solicitada.

Notifíquese al usuario del presente proveído a través del Sistema de Solicitudes de acceso a la información de la PNT.

Así administrativamente lo acordó el Mtro. Antonio Olivas Martínez, Titular de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE CALIDAD

NOMBRE DEL FORMATO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN NOTORIAMENTE INCOMPETENTE

Responsable del Formato:
Jefe de Departamento de la Unidad de
Transparencia

REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008

CÓDIGO: FR 04/01/01/02

REVISIÓN: RO
01/09/16

Página 4 de 3